

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL

Decreto Foral 29/2020, del Diputado General, de 23 de enero. Corrección de errores del Decreto Foral 547/2019, de 30 de diciembre, por el que se aprueba de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social. Ejercicio 2020

Con fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó por el diputado general el Decreto Foral 547/2019, por el que se aprueba de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social. Ejercicio 2020. Tanto en el decreto como en el anexo que acompañaba al decreto foral se han constatado varios errores.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Corregir el dispongo séptimo del Decreto Foral 547/2019, de 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La resolución de concesión o denegación de la ayuda será publicada en el BOTHA según las formas previstas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo la misma efectos de notificación a las entidades solicitantes de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural en el año 2020.”

Debe decir:

“La resolución de concesión o denegación de la ayuda será publicada en el BOTHA según las formas previstas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo la misma efectos de notificación a las entidades solicitantes de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades de proyectos de Educación para la Transformación Social en el año 2020.”

Segundo. Corregir el Artículo 1 del anexo del Decreto Foral 547/2019, de 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es apoyar acciones de educación para la transformación social con perspectiva de género que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas alavesas, entendidas no sólo como acciones de sensibilización puntual, sino también como programas y actividades de información, formación, y conciencia social, que posibiliten conocer la realidad de los países en vías de desarrollo y las causas que perpetúan su situación de desigualdad con respecto a los países ricos, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo, promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2020 en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.”

Debe decir:

“La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es apoyar acciones de educación para la transformación social con perspectiva de género que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas alavesas, entendidas no sólo como acciones de sensibilización puntual, sino también como programas y actividades de información, formación, y conciencia social, que posibiliten conocer la realidad de los países en vías de desarrollo y las causas que perpetúan su situación de desigualdad con respecto a los países ricos, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo, promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2020 en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño.”

Tercero. Corregir el apartado dos Artículo 3 del anexo del Decreto Foral 547/2019, de 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“a. Las asociaciones o entidades que carezcan de sede o delegación en el Territorio Histórico de Álava o en el Condado de Treviño.

b. Las asociaciones o entidades que no incluyan al territorio alavés o Condado de Treviño o a la población alavesa o población del Condado de Treviño dentro del ámbito de actuación correspondiente.”

Debe decir:

“a. Las asociaciones o entidades que carezcan de sede o delegación en el Territorio Histórico de Álava o en el Enclave de Treviño.

b. Las asociaciones o entidades que no incluyan al territorio alavés o Enclave de Treviño o a la población alavesa o población del Enclave de Treviño dentro del ámbito de actuación correspondiente.”

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora de Igualdad y Derechos y Humanos

NEREA MELGOSA VEGA